

## ACTA- SESIÓN No. 16 -CGADCOT-AN-2020

**Fecha:** 29 de abril del 2020

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veinte, siendo las quince horas con treinta y seis minutos, se reúne la Comisión Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización Competencias y Organización del Territorio, por medios telemáticos a través de la plataforma digital ZOOM, **ID de la reunión: 823 321 85 11**; en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Licenciado Lenín Moreno, Presidente de la República mediante Decreto No. 1017 de fecha 16 de marzo del 2020.

**Preside la sesión:** Ab. Héctor Yépez Martínez

**Secretaria:** Procede a constatar el cuórum por solicitud del Presidente de la Comisión:

Asambleísta Alemán Mármol Mónica	<b>Presente</b>
Asambleísta Andrade Muñoz Wilma	<b>Presente</b>
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	<b>Presente</b>
Asambleísta Cadena Huertas Francisco Javier	<b>Presente</b>
Asambleísta García Pozo Diego	<b>Presente</b>
Asambleísta Paredes Torres Washington	<b>Presente</b>
Asambleísta Suquilanda Valdiviezo Byron	<b>Ausente</b>
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	<b>Presente</b>
Asambleísta Yépez Martínez Héctor	<b>Presente</b>
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	<b>Ausente</b>

La secretaria indica que se cuenta con el cuórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la señora Secretaria dé lectura a la convocatoria. La señora Secretaria procede a dar lectura al orden del día:

Quito, D.M., 28 de abril del 2020

### CONVOCATORIA

Por disposición del **Ab. Héctor Yépez Martínez**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numerales 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en base a lo dispuesto en el art. 1 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 16**, a desarrollarse el día **miércoles 29 de Abril del 2020, a las 15h30**, la misma que se realizara por medios telemáticos a través de la plataforma digital ZOOM, ID de la reunión **823 321 85 11**, en

virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Lic. Lenin Moreno, Presidente de la República mediante decreto, N° 1017, de fecha 16 de marzo del 2020. Se tratará la siguiente orden del día:

1. Recibir aportes y observaciones de las siguientes autoridades dentro del análisis para segundo debate del Proyecto de ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:
    - Señor Bernardo Abad, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito.
    - Ingeniero Henry Yandún, representante de Constructores Positivos, clúster de la construcción a nivel nacional.
    - Arquitecto Robert Murillo, presidente del Colegio de Arquitectos de Azuay
    - Abogado Diego Cevallos, representante de la organización Gobernanza Local.
- **Secretaria Relatora**

Hasta aquí la lectura del orden del día Sr. Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Muchas Gracias. Si no hay solicitudes del cambio de orden del día, por favor, demos lectura al primer punto.

- **Secretaria Relatora**

No hay solicitudes de cambio del orden del día, Sr. Presidente.

**“PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Recibir aportes y observaciones de las siguientes autoridades dentro del análisis para segundo debate del Proyecto de ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Consta en primer lugar el Sr. Bernardo Abad, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Muchas gracias nuevamente, Bernardo Bienvenido. Y tal como hicimos en la sesión anterior, en honor al tiempo sobre todo teniendo en cuenta que algunos son autoridades locales y obviamente tienen una responsabilidad más especial ante

esta emergencia. Así que con esa aclaración pues concejal Bernardo Abad, nuevamente bienvenido. Y tiene la palabra lo escuchamos.

- **Sr. Bernardo Abad, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito**

Muchas Gracias señor Presidente, a todos los presentes, nuevamente un saludo. Habíamos pedido que haya ciertos cambios en la LOOTUGS, y estos cambios sabemos que ya se están llevando adelante sobre todo en la ampliación del plazo para la aprobación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial que incluye los planes de uso y gestión del suelo, que tenían que ser presentados y aprobados hasta el 15 de mayo, es decir en pocos días. Esta solicitud lo hicimos hace 3 o 4 meses, pero sabemos que está en proceso de aprobación o de tratamiento, de antemano muchísimas gracias, porque sabemos que ustedes son los que han llevado adelante este pedido y se lo agradecemos, no quisiéramos que ningún alcalde incurra en alguna ilegalidad al no cumplir con este requisito que está incluido dentro del COOTAD.

Señores asambleístas hay algunos temas que consideramos pueden agilizar los trámites a los usuarios de los 221 cantones del país, más ahora, que vamos a entrar en la nueva normalidad en la que requerimos una reactivación económica y productiva, por lo que creemos que podrían aplicarse a algunas reformas que podrían ayudar para que, por ejemplo: en los procesos sujetos a autorizaciones de los gobiernos locales.

Es por todos conocido que, los gobiernos autónomos descentralizados, en particular los municipios y distritos metropolitanos, son los niveles de gobierno más cercanos a las necesidades cotidianas de la ciudadana, en función de las competencias que tenemos, por lo tanto, lo que estamos buscando es que los Municipios y sus procesos administrativos dejen de ser una limitante para que los ciudadanos puedan emprender actividades económicas que obviamente, hoy en día son más necesarias que nunca y una de las principales actividades económicas será el del sector de la construcción, por lo tanto, tenemos que propender a procesos que permitan una mayor agilidad en beneficio de los ciudadanos y las empresas de este sector productivo puedan acceder a sus autorizaciones de edificación. Nos acompaña el Ing. Henry Yandum que va a participar luego, y junto con ellos estamos trabajando con los sectores de la construcción de Quito para facilitar ciertos procesos, por ello, es importante incorporar al COOTAD recomendaciones, por ejemplo, una disposición que permitan fortalecer aquellos procesos de otorgamiento de licencias de construcción y en este marco el apoyo del sector privado y de los colegios profesionales es fundamental.

En el caso particular de Quito, el municipio tiene entidades colaboradoras entre ellas, el Colegio de Arquitectos de Pichincha, que se encarga de los procesos de revisión y certificación de planos arquitectónicos, lo cual, si bien ha permitido

agilizar de cierta manera estos procesos constructivos, aún es insuficiente considerando la cantidad de administrados que requieren este tipo de licencias constructivas. Recurrir a la iniciativa privada para facilitar los procesos de otorgamiento de licencias en materia de la construcción, así como para otras actividades económicas, sería beneficioso para los administrados, por lo que nos permitimos sugerir que dentro del capítulo del COOTAD, que hace referencia a actividad jurídica de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados, se incorpore una Sección relacionado con las “Entidades Colaboradoras”, cuya función sería colaborar justamente con los gobiernos autónomos descentralizados en la verificación del cumplimiento de normas administrativas y reglas técnicas correspondientes para los procesos de licenciamiento: en edificaciones, en fraccionamientos, para el ejercicio de actividades económicas, entre otras.

Obviamente, hemos podido constatar en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, esta actividad que es una herramienta muy práctica pero los otros gobiernos autónomos descentralizados no lo tienen. Si se incluye dentro del COOTAD, sería muy útil para todos los gobiernos autónomos descentralizados porque agilizará el otorgamiento de licencias y vamos a agilizar este proceso que hoy dura entre tres o cuatro meses a un tiempo mucho menor y podamos entrar ya a una actividad de la construcción mucho más rápida. Este es nuestro primer pedido y lo hemos hecho llegar oportunamente a sus correos electrónicos, incluso con algunos detalles más técnicos.

En cuanto a las particiones judiciales de bienes inmuebles, como bien sabe la señora asambleísta Wilma Andrade como exconcejala, tenemos un gran problema. Las normas contenidas actualmente en el COOTAD establecen que para el caso de particiones judiciales de bienes inmuebles se requiere de manera obligatoria y previa, el informe favorable del Concejo donde se encuentra el inmueble.

En la práctica esto puede conllevar una dilatación innecesaria de procesos judiciales, y dependiendo de la celeridad con la que los Concejos otorgan sus autorizaciones para ejecutar particiones judiciales, puede demorar meses. En el Concejo Distrito Metropolitano de Quito, estamos rescindiendo algunas de las particiones judiciales que llevan cuatro o cinco años desde su ingreso en la Función Judicial, por lo tanto, lo que proponemos es que estas autorizaciones tengan que ser entregadas por el gobierno autónomo descentralizado, sin embargo, no por el Concejo. Que el Concejo delegue que las particiones judiciales sean otorgadas por una de las entidades que corresponden al asunto territorial, mas no por el Concejo, porque ahí es donde se traba el trámite y esto facilitaría notablemente las participaciones judiciales, muchas de ellas, por participación de bienes, por herencia demoren, pero eternidades, lo cual no es correcto para el ciudadano.

El tercer punto, señores asambleístas es la dinamización de la economía a partir de los datos abiertos.

En agosto del año pasado, señor Presidente y asambleístas pudimos formar parte en la Conferencia Regional de Datos Abiertos, y ahí pudimos constatar, por experiencias de otros países, que los datos abiertos del sector público no se diga, de los municipios podía mejorar la productividad en un 5% y 6% en todas las actividades, además que dichos datos es una obligación que no se está cumpliendo. Una persona que tiene una necesidad de información, no necesitaría ir hasta una de las dependencias municipales a hacer el pedido de la información, sino simplemente debería ingresar a la página web, en la página de datos abiertos, pueda recibir esa información y no tenga que esperar 15 días, uno o dos meses, sería cuestión de segundos y eso mejora la productividad, y por otro lado, haría más eficientes a los gobiernos autónomos descentralizados.

Por ejemplo, el Instituto Latinoamericano de Datos Abiertos señala que: “los datos abiertos pueden contribuir a generar ganancia económica en distintos ámbitos. En el caso de los gobiernos, por ejemplo, los datos abiertos pueden ayudar a mejorar la prestación de servicios públicos, facilitar la reducción de costos de operación vía eliminación de duplicaciones de información.”

Ahora, en este momento preciso, aprovechando que estamos en un boom, que se tramita casi todo vía internet y telemática se podría aprovechar la oportunidad para aplicar datos abiertos y recibir información inmediatamente.

Esos son los tres puntos que obviamente los expusimos rápidamente, en honor al tiempo, pero consideramos son indispensables para mejorar la productividad. El Ingeniero Yandum se referirá sobre un tema muy importante con el cual estamos totalmente de acuerdo, eliminar esta Superintendencia de Control Territorial que creemos que es una aberración, al extremo de que si algún alcalde no cumple puede ser incluso hasta destituido, cuando sabemos que el uso del suelo tiene que ser una gestión que la realicen los gobiernos autónomos descentralizados. Quienes mejor que los municipios para saber el uso del suelo se dé a su territorio, así que también apoyamos la propuesta que va a hacer el Ing. Yandum y creemos que va a ser muy útil para mejorar la productividad.

Hoy más que nunca requerimos que todos los sistemas, todos los procesos, sean lo más rápidos posibles, tenemos que ir de nuevo a esta normalidad y tenemos que hacerlo con nuevas ideas, generando nuevas iniciativas. Creemos que estas tres iniciativas podrían ayudarnos mucho, si ustedes así lo creen conveniente y lo analizan en este proyecto de reforma al COOTAD. Muchísimas gracias señor presidente y señores asambleístas, gracias por recibirnos y esperamos que hayan sido de utilidad estas pequeñas recomendaciones.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Muchas gracias al Concejal Bernardo Abad, en efecto el tema de los planes de ordenamiento territorial, de uso y gestión de suelo y otros más, hemos planteado como Comisión, apoyando lo propuesto por los Asambleístas Diego García y Mónica Alemán también, que se incluya en la Ley de Ordenamiento de Finanzas Públicas. Aprovechando ahora que hay un proyecto urgente. El Asambleísta Diego García me pidió la palabra sobre este tema. Así que por favor.

- **Asambleísta Diego García**

Muchas gracias Presidente, en relación a lo que acaba de manifestar en el primer punto el señor Concejal, en esta Comisión hemos tenido la iniciativa de poner en consideración una reforma, aprovechando la presentación de la Ley de Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas. Es importante la iniciativa que tomamos junto con la asambleísta Alemán y que fue apoyada unánimemente por la Comisión, esto para poner en su conocimiento señor Concejal, doy lectura a la parte resolutive de la reforma: “Sustitúyase la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelos con el siguiente texto: los gobiernos autónomos descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del Covid 19. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobará previo a iniciar dicha intervención.”

Esto era una preocupación, como ya que usted manifiesta, pues el 15 de mayo ya deberían entregar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial algunos gobiernos autónomos descentralizados que ya lo tienen realizado, es una pena que realmente con esta situación de la crisis sanitaria, tenemos que cambiar inclusive la planificación territorial y pues ahora los gobiernos autónomos descentralizados, sus tres niveles de gobierno, el provincial, el cantonal y el parroquial, tendrán que rehacer todo en función de estas circunstancias.

Por ello, señor Concejal, ponemos a su consideración, que los gobiernos autónomos tengan 12 meses después de esta crisis sanitaria, como tiempo prudente. Ya tienen algunos gobiernos autónomos algo trabajado, pero la planificación se va a cambiar en los gobiernos autónomos y lógicamente hay que acoger el nuevo ordenamiento territorial y la construcción de los pufs en función de esta normativa de la crisis sanitaria. En eso pues, señor Concejal ha existido un apoyo unánime de parte de la Comisión, está en consideración, ya se trató en la Comisión que está tratando dicho proyecto. Pienso que el día jueves ya se somete a primer debate, estaremos pendientes por que la idea fundamental es garantizar a las autoridades, a los gobiernos autónomos descentralizados que esto no quede en

el limbo, porque si es que no se presenta el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, inclusive pues las autoridades van a ser objeto de algunas circunstancias que no valdrían la pena pues con esto que estamos viviendo. Más bien el ánimo de la Comisión es cuidar y garantizar que ustedes sigan trabajando y fortaleciendo a los gobiernos autónomos descentralizados. Muchas gracias, Sr. Presidente y señor Concejal.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Muchas gracias asambleísta García y efectivamente este es un tema en el que unánimemente hemos coincidido todos, como legisladores y estamos seguros de que tendrá eco positivo en el pleno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias de nuevo al Concejal Bernardo Abad. Señora Secretaria demos lectura a la siguiente comparecencia.

- **Secretaria Relatora**

Si Sr. Presidente, siguiente comparecencia:

Ing. Henry Yandum, Representante de Constructoras Positivos, Pluster de la Construcción a nivel nacional

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Gracias, Bienvenido al Ing. Henry Yandum, un gusto tenerlo en la Comisión de Gobiernos Autónomos de la Asamblea y lo escuchamos con mucha atención.

- **Ing. Henry Yandum, Representante de constructoras Positivos, Pluster de la construcción a nivel nacional**

Muchas gracias buenas tardes, asambleísta Héctor Yépez, Presidente de la Comisión.

Buenas tardes señoras y señores asambleísta. Para mí es un honor dirigirme a ustedes, en representación de Construcciones Positivos, mi presentación va a ser muy corta, porque me va a apoyar Alberto Andino en los detalles, quien para mí es uno de los mayores expertos en el tema. Nosotros consideramos que las dos leyes, el COOTAD y la LOOTUGS, son muy buenas porque nos llevó mucho trabajo desarrollarlas y entendemos que son perfectibles como todas las cosas. Consideramos que no deben fusionarse las dos leyes, porque son de diferente naturaleza y de diferentes objetivos, pero aparte de eso nosotros consideramos que, en esta época, sería un grave error, hacer esta unificación, fusión, o esta absorción, porque la construcción ahora si es literal, hay gente que come o no come, si la construcción se activa o no se activa. Van a existir muy pocos



proyectos y va a haber muy poca de demanda, algunos municipios incluso están paralizados, esperando lo que suceda en esta Comisión o en la Asamblea, y creemos que se afectaría a muchas cosas. Ustedes tienen que entender que, aunque tengan buenas intenciones, en la práctica las cosas son difíciles. Una simple resolución del MIDUVI para activar todo el proyecto de Vivienda VISAVID, nos ha llevado cuatro meses, imagínense cuando hagan todos estos cambios que ustedes pretenden. Pero sobre todo un detalle fundamental que es perfectible es el tema del SOOT, consideramos que no puede ser posible que una persona designada por el Ejecutivo tenga capacidad hasta para destituir a alguien que hemos elegido democráticamente, eso no es correcto y eso pasa a ser una posición muy política y no debe ser lo correcto.

Sugerimos más bien, que la SOOT, sea un consejo técnico de asesoría, porque el principal problema que tenemos con los municipios que son pequeños, es que no tienen recursos. Lo que hablaba Bernardo Abad hace un momento, de las entidades colaboradoras, Sres. y Sras. Asambleísta, en el Ecuador unas ruralidades, hay algunos municipios pequeños e informales, porque obviamente no tienen personal calificado, no tienen técnicos, no tienen expertos para revisar si la construcción sismo resistentes, son o no son. Creo que ese tipo de actividades son en las que debemos enfocarnos cuidar a la gente cuidar la productividad y generar empleo. Muchas gracias, pediría que se le otorgue la palabra a Alberto Andino expresidente del Colegio de Arquitectos de Quito.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Muchas gracias y bienvenido Alberto Andino, tiene la palabra.

- **Alberto Andino expresidente del Colegio de Arquitectos de Quito**

Muchas gracias, señor Presidente señores legisladores. -Problemas con el audio y la presentación. Se prosigue normalmente-Bueno, en definitiva, de lo que se trata es, lo que Henry decía. En primer lugar, quería comentarles que cuando fui presidente del Colegio de Arquitectos, ya hace 6 o 7 años, fuimos parte del equipo que elaboró la ley. La Asamblea gastó alrededor de 200 mil dólares, en una asesoría con las Naciones Unidas para recoger aportes. Puedo decir que fui parte de ese proyecto, fue lo mejor que se hizo en América y en España para dotar de instrumentos de planificación y de gestión a los municipios. En Brasil por ejemplo grandes obras urbanas se realizan con este sistema de suelo creado desde hace más o menos 15 años, en donde se trata es que la ciudad se beneficie de la inversión que hace en el proceso de desarrollo urbano. Siempre pongo como ejemplo el tema de la Ruta Viva. El Estado gasta 300 millones de dólares y de repente los terrenos que antes costaban 10, 20 dólares pasan a costar 100, 150 dólares. La ciudad tiene que recuperar los beneficios, obviamente sin especulación del desarrollo de la urbanización, entonces en ese sentido esta ley es conceptualmente diferente a la



COOTAD, porque es una ley muy compleja de régimen administrativo, competencias, etc., una serie de temas que ustedes están tratando y que son de índole administrativo.

La COOTAD en rigor, es una ley que provee de instrumentos de planificación y de gestión de suelos. Instrumentos como los siguientes: hay todo un grupo de instrumentos para mejorar la planificación urbana todos los que tienen alguna experiencia en municipios, y está aquí la asambleísta Wilma Andrade, que es nuestra decana, ha estado muchos años en el municipio.

Sabemos que los planes de ordenamiento territorial muchas veces se han convertido en libros que nos demoramos en escribir o que se los copia de un municipio a otro y quedan archivados y justamente son las ciudades con decisiones administrativas, crece sin control sin planificación, en ese sentido el primer grupo de instrumentos para planificación prevé con claridad se pueden hacer planes parciales, dentro de esos planes parciales se pueden hacer Unidades de Actuación Urbanística o macroproyectos. Que ya son espacios de territorio mucho más pequeños hablemos de 10, 20, 40, donde se puede desarrollar macroproyectos, y estos puedan tener una dotación de normativas específicas en función de las necesidades del proyecto y desarrollo territorial.

Ojalá esta pandemia sea la oportunidad para desarrollar de manera profunda una ciudad en base a la centralidad y micro centralidades para que la movilidad ciudadana no sea la que tiene metros o la que mejores vías tiene, sino la que menos moviliza, la que genera centralidades autónomas donde se pueda desarrollar la vida ciudadana conectada así con vías de primer orden. Estos niveles de planificación que se prevén, además ya permiten hacer una normativa en la cual, por ejemplo, la altura de edificación, pueden ser planteadas a partir de un diseño urbano. Para poner un ejemplo, el viejo aeropuerto de Quito. Tiene 140 hectáreas y es obvio que en las vías que colindan en los alrededores se puede elevar a 30, 40 pisos frente a un parque en sentido, pero qué es lo que hoy sucede en ese tipo de proyectos, por ejemplo, cuando se modifique el límite urbano, ahí vienen los instrumentos de financiamiento de la ciudad, un límite urbano hace que manera perversa, por una línea, de la línea hacia fuera hacia el sector rural cuesta, lo que cuesta una hacienda porque hoy no se puede edificar, sino muy poco y puede costar digamos, hice una consultoría a nivel nacional, en términos rurales, pegados a las ciudades cuesta alrededor de 10, 5, 15 dólares el metro cuadrado.

En cambio, de la línea urbana hacia dentro donde ya se tiene otra capacidad de edificación pasa a costar 10 veces más. Y solo ese cambio genera grandes beneficios que muchas veces han sido utilizados con fines especulativos y la ciudad definitiva, no se beneficia de nada. Otro instrumento es el de la concepción ponderosa de derechos, que tiene que ver con la capacidad del suelo en su edificación, el valor del suelo urbano no es por sus características la misma, sino

que están en función de la cercanía al acceso a vías, infraestructuras y por lo que hoy puede edificar.

Algunas veces pongo este ejemplo: una hectárea en el Parque Metropolitano donde no se puede edificar nada, cuánto vale, no vale nada y una hectárea en la Avenida Patria que se puede dedicar 18 pisos puede valer 10 millones de dólares, entonces estas decisiones que tienen que ver con grandes beneficios que producen al suelo urbano las decisiones de planificación, se las han venido tomando sin tener un instrumento que permita compartir esta utilidad. Miren la gran obra, yo mismo hice cerca de 10 meses se prepara un estudio para el desarrollo del viejo aeropuerto con edificación de 30 a 40 pisos, solución de los principales equipamientos modernos que necesita la ciudad, pero de dónde financiamos.

Ahora vamos a entrar a una época de profunda crisis económica. Si elevamos a 30, 40 pisos el estudio que nosotros hicimos, permite generar nuevo suelo urbano nuevos metros cuadrados en alrededor de 4 millones de metros cuadrados. Ese suelo si nosotros lo ubicamos en valores para la clase media en ese sitio, que hay una fórmula de cálculo que la ley establece como los mecanismos técnicos que son para eso, puede costar el 10% de precio de venta que se puede ubicar en 900 o 1000 metros, el metro costaría alrededor de 90 a 100 dólares el metro cuadrado nuevo que se crea. No se perjudica a nadie, es el suelo adicional al que ya el dueño de una casa tenía en la zona del aeropuerto de tres pisos, el cuarto al cuarentavo, ya costaría eso y no es que todo eso se lleva la ciudad, la ley obliga hacer dentro del polígono de intervención de esa medida, sea declaratoria urbana o rural, sea incremento de edificabilidad, un cálculo en función de quién aporta qué. Si el propietario aporta el suelo a él le corresponde un ganar-ganar, es un consenso por lo menos con el 51% de los propietarios de eso polígonos, es una ley que no es invento de nadie, lo que se hizo es recoger 15 años de experiencias en el Brasil, más de 12 años de la experiencia en Colombia, en España igual existe la posibilidad de hacer el concepto de suelo creado y poder conjuntamente, digamos que las empresas constructoras deben que hay equipamiento, que hay la posibilidad de desarrollar si se suben a la altura y si el proyecto además, que ahora tenemos que lanzarnos a hacer proyectos sustentables, además puede hacerlo esas inversiones para el desarrollo de esos equipamientos.

En el caso del viejo aeropuerto, que nosotros presentamos, con cuatro millones de metros cuadrados se generaba por el desarrollo de esa zona más de cuatrocientos millones de dólares es decir, hoy hay algunos técnicos colombianos que dicen que la ciudad ya no se financian el impuesto predial las ciudades hoy se financian, con el suelo, la nueva moneda es el suelo, porque éste permite que el beneficia sea el que paga, no estamos compartiendo utilidades, sino compartiendo un bien y es el suelo. Esa es la diferencia fundamental con esa barbaridad que el señor Correa fue a hacer con la Ley de Plusvalía. Alguien que quería meter las manos al bolsillo a todo el mundo y entrar a descalabrar el sector de la construcción.

Entonces hasta ahí, estos argumentos de la importancia de mantener la independencia de esta ley, de que estos instrumentos que la ciudad puede disponer para generar el desarrollo urbano para que podamos llenar estos vacíos generar y planificar obras financiarlas en urbanización consorciada. Grupos de pobladores y la municipalidad juntos haciendo la obra y aportando en función del beneficio que el suelo va a tener y lo otro, es el tema que la ley siendo una ley muy buena, en esa parte nosotros ya no participamos, de repente apareció un régimen administrativo que como decía Henry, no tiene presentación alguna y no solo la Superintendencia, ahí se crean dos organizaciones de este régimen administrativo la una es el Consejo Técnico de Desarrollo Urbano, que lo integran tres personas: el Director de Senplades, de la Planificación Nacional, quién los nombra el Presidente de turno, lo integra el rector del Hábitat y Vivienda que es el Ministro de Vivienda, quien lo nombra el Presidente de la República y como tercer miembro el presidente de la AME.

Nosotros planteamos que el Consejo Técnico no debe llamarse técnico, pues es un eufemismo, ahí se juega la política, la de mediano plazo debe llamarse: Consejo Nacional de Desarrollo Urbano que es como sucede en otros países, en dónde se hacen las grandes líneas de desarrollo, ahora, por ejemplo el desarrollo sustentable, tenemos que regresar a ver a la naturaleza, tenemos que generar nuevas formas de movilización más ligadas a no solo el vehículo individual, el que podamos hacer conexión entre ciudades, conexión de muchos tipos, e integrar a las universidades con las facultades correspondientes, debe integrarlo la sociedad civil, debe integrarlo una serie de organizaciones también el gobierno de turno obviamente, pero no puede tener absoluta mayoría.

El problema es que ese régimen administrativo se diseñó al estilo Correa, un consejo de 3 personas que el presidente mandaba y una secretaria, una sola persona con capacidad sancionatoria sobre todos los alcaldes y prefectos del país, casi sin ningún procedimiento, por ello tiene que desaparecer. Pero en cambio viene lo otro, desaparece y, nosotros estamos planteando que el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano sea adscrito no a una Superintendencia con fines sancionatorios y persecutorios, una secretaria técnica que tenga tres funciones señores asambleístas, una secretaria técnica en primer lugar, capacitación, todos estos más de 20 instrumentos que contiene la ley realmente oscuros para la mayoría de nosotros, son instrumentos muy buenos, pero que son muy técnicos, a nuestros funcionarios de los GADS hay que formarlos en esto, no es cuestión de nombrar un superintendente que si no aplica bien cuando declara un territorio urbano-rural y según el criterio del Superintendente no aplicó bien, no cobró lo que debía se va a la cárcel, porque hay 4 páginas de régimen sancionatorio, y es una vergüenza en una ley de delitos graves, de medianos, muy graves y no sé qué, pero sí que corresponde capacitar, en segundo lugar, un gran equipo de asesoría que cuente incluso con asesoría internacional para que no existe esta gran

diferencia entre los GAD's en nuestro país donde siempre los recursos van a parar a las grandes ciudades porque son las que tienen capacidad de presentación de proyectos. Los otros prácticamente ninguna posibilidad, proyectos que son financiados por el mismo suelo que desarrollen. Entonces, hay que asesorar en la elaboración de los nuevos planes de ordenamiento territorial y en los nuevos programas de uso y gestión de suelo donde se pueda, como dice la ley, desarrollar y prever grandes zonas de suelo y habiendo sido rurales e incorporados no tiene porqué costar demasiado, y que pueden hacer los espacios donde se pueda desarrollar la vivienda social.

Eso requiere ya, no solo una capacitación, sino un acompañamiento en positivo aquí nadie va a estar sancionando, de lo que se trata es apoyar, asesorar y una tercera función que si es necesaria, porque un juez cualquiera del régimen judicial no tiene la información técnica necesaria para evaluar si en algún caso hubo un mal uso de estos instrumentos, por lo tanto esta Secretaría debe hacer una tercera función, de oficio o petición de parte de un acto que sea reñido con la ley o que sea en función de interés particular preparar un informe técnico completo para que sea la justicia ordinaria la que tome las medidas correspondientes para que la Contraloría actúe. Estamos llenos de mecanismo sancionatorios y leyes sancionatorias, creo que es suficiente, pero si este consejo puede y debe presentar documentos técnicos para evaluar las autoridades, eso es lo que nosotros queríamos plantearles. Sería un retroceso histórico de despojarles a los municipios de sus más de veinte instrumentos de planificación, yo sé que saltaron hasta el cielo, los asambleístas cuando obviamente le pusieron la Superintendencia, pero eso fue perverso porque casi ni se leyó el resto de la ley.

Hoy, recuperemos lo bueno que tiene la ley, vamos adelante y afrontemos esta crisis con estos instrumentos que no requieren financiamiento externo sino el desarrollo de nuestros propios beneficios, de nuestra propia riqueza, de nuestra propia tierra, que le regresemos a ver al sector rural lo que ahí podamos hacer y levantar el nuevo Ecuador que necesitamos. Eso es lo que yo quería decir señores asambleístas.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Muchas gracias por la claridad de las exposiciones, sin duda esto será parte de lo que queremos debatir en estas sesiones y en el pleno de la Asamblea, donde hay varias posturas. Por favor asambleísta Wilma Andrade, tiene la palabra.

- **Asambleísta Wilma Andrade**

Muchas gracias señor Presidente, aprovecho para saludar a Henry Yandum y Alberto Andino en esta comparecencia. Un saludo igual a Bernardo Abad y luego ya vendrán los otros comparecientes.

Solo quisiera ubicarlos más bien en el tema de orden político dentro de la Asamblea que tiene estas definiciones también. Nosotros recibimos esta propuesta de reforma al COOTAD, en el que se incorpora justamente el plan de ordenamiento territorial, estos instrumentos que muy claro han explicado Alberto y nos dan, no solamente ustedes, sino nosotros también hemos dicho en el pleno de la Asamblea en el debate, la necesidad de que abramos este espacio de diálogo para que podamos mejorar la propuesta y que no se mezcle estos instrumentos que sin duda van a generar conflicto. El argumento viene de dos vías: uno, que es el tema de la eliminación de la Superintendencia que todos estamos de acuerdo y que coincidimos, pero nos gusta que nos den una alternativa que es absolutamente válida, pero el otro lo que se ha hecho es no eliminar, si no incorpora todo el articulado porque efectivamente así está todo el articulado dentro del COOTAD.

Quisiera que sobre esa base de esta incorporación y de que el COOTAD existe ya la norma, cuál sería el conflicto. Porque esa es la argumentación que se ha esgrimido, por qué no separarlo porque claro eran dos cuerpos totalmente distintos. Eso lo tenemos claro, pero lo que se ha hecho y lo que se señala se derogó esta normativa, pero está incorporada dentro del COOTAD todo el articulado y si me gustaría justamente, ustedes como técnicos pueden explicar un poco más amplio sobre esta consulta que estoy haciendo y muchas gracias, qué gusto verles a los tiempos.

**- Alberto Andino expresidente del Colegio de Arquitectos de Quito**

Tiene razón, está incluido todo el articulado. El problema es que el COOTAD, en sí misma es una ley muy larga, compleja, trata cantidad de asuntos y cuando ya entramos al régimen administrativo, que es justamente el que estamos conversando. Es un régimen administrativo que no podría ser solo de una parte del articulado y de otra parte no, este consejo nacional que pretender ser un organismo planificador más que un organismo que resuelva problemas de límites, tema de competencias, toda esa complejidad que es el manejo administrativo de los GADS se caería en un mar de problemas sin que sea técnico atendiendo a la planificación del territorio. Si algo le falta a este país es la planificación territorial, los territorios que tienen personas, que tienen culturas, que tienen una forma distinta de hacer las cosas, requieren una planificación que sea correspondiente a las características físicas de territorio y culturales, en ese caso o se pone a resolver problemas de límites o competencias ese tipo de cosas, o piensa en el futuro, piensa en cómo integrarse esta necesidad de que hoy existan líneas globales de salvar el planeta. No puede estar metido en temas administrativos, lo mismo la secretaria técnica, no podría ser, creo yo, una secretaria técnica de la parte del

articulado que tiene que ver con la planificación urbana si no que ya tendría que tener una serie de otras implicaciones, creemos que eso le complica mucho la real aplicabilidad de algo tan importante como es introducir la técnica, los conocimientos del manejo urbano.

Si algo nos termina diciendo el coronavirus, es que debemos confiar en los científicos. Por no confiar en esto del coronavirus, nos hemos llenado la boca con Hábitat 3, el Foro Urbano Mundial, diecisiete objetivos del milenio. Pero son declaraciones que se quedan ahí. Pero solo el virus nos está haciendo ver que estamos acabando con el planeta, entonces organismos como estos que se crearían a propósito de ser parte de una ley técnica realmente podrían tener la posibilidad de que en el mediano plazo seguir manteniendo. Miren, es lo que hizo Medellín, declarada como la ciudad modelo de desarrollo en el mundo, porque van como seis administraciones municipales que han seguido los mismos conceptos y han ejecutado cada administración de acuerdo a lo que va pudiendo hacer, a sus ideas, pero dentro de la estrategia de cuidado del ambiente, de superar la informalidad, de generar espacio equitativo, resiliente y sustentable en los territorios.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Muchas gracias por la exposición. Sra. Secretaria podemos dar lectura a la siguiente comparecencia.

- **Secretaria Relatora**

Enseguida Sr. Presidente, siguiente comparecencia:

Arq. Robert Murillo, Presidente del Colegio de Arquitectos de Azuay

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Un gusto tenerlo con nosotros lo escuchamos con atención.

- **Arq. Robert Murillo, Presidente del Colegio de Arquitectos de Azuay**

Buenas tardes, Abg. Héctor Yépez, presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos, a todos los asambleístas, que se encuentran presentes y que forman parte de la comisión. Un saludo a Henry, Alberto, a todas las personas que asisten a esta sesión virtual.

El proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que es el tema que nos compete ahora. El sector de la construcción representado por algunos presidentes gremiales y



colectivos de la sociedad civil organizada hemos visto con gran preocupación la posible derogatoria de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo -LOOTUGS- que se está tratando en la Asamblea Nacional

El artículo 449 manifiesta: Se deroga la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial; Uso y Gestión de Suelo, ya que sus normas relativas a la planificación y ordenamiento territorial se vuelven a incorporar al COOTAD; y, se elimina la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, creada como entidad técnica de vigilancia y control de la competencia constitucional de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el cantón, asignada a los gobiernos autónomos descentralizados Municipales y metropolitanos del país.

Eso es lo competente que queremos tratar hoy, esto está incluido en lo que respecta al COOTAD y se inserta en la LOOGTUS. Queríamos poner unos antecedentes que corresponden al COOTAD y la LOOGTUS.

El COOTAD: Este código establece la organización político – administrativo del estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

La LOOTUGS, el objeto: Esta ley tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias del ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable y a la vivienda adecuada y digna. El Ámbito de acción: las disposiciones de esta ley serán aplicables a todo ejercicio de planificación de desarrollo, ordenamiento territorial, planeamiento y actuación urbanística, obras, instalaciones y actividades que ocupen el territorio o incidan significativamente sobre él, realizadas por el gobierno central, los gobiernos autónomos descentralizados y otras personas jurídicas públicas o mixtas en el marco de sus competencias, así como personas naturales o jurídicas privadas.

Apoyamos las reformas tratadas a cuerpos normativos como el COOTAD y la LOOTUGS, pero estas deben ser de manera independiente donde podamos participar los diferentes sectores, para que exista una mejor y efectiva articulación y capacidad de gestión con los diferentes niveles de gobierno, ya que el COOTAD contiene procesos político – administrativos de éstos y la LOOTUGS establece



con especificidad procesos de planificación, ordenamiento territorial, gestión del suelo, etc. Como trató de abordar en su intervención Alberto Andino.

Existen muchos puntos que deben ser detenidamente analizados, socializados y propuestos, a través de la creación de un comité técnico - legal conformado por diferentes actores tanto públicos como privados, que garantice la participación ciudadana en temas de tanta relevancia para el País.

Por lo cual proponemos: Eliminar el artículo 449 donde se deroga la LOOTUGS. Ya que de darse su derogatoria sería una regresión en los derechos fundamentales como son el derecho a la ciudad, a vivir en un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, donde prime la función social y ambiental de la propiedad, generando una serie de reformas obligatorias a leyes, resoluciones y ordenanzas; que ya se han ido creando en cada uno de los GAD's, basados en la LOOTUS. Absolutamente innecesario en estos momentos que debemos propender a la reactivación de la economía. Y, por tanto, rechazamos categóricamente su unificación en un solo cuerpo normativo (COOTAD).

Aspectos como los considerados en el artículo 449, en lo que se refiere a la Superintendencia de Uso y Ocupación del Suelo – SOT, debe esta institución redefinir sus funciones y/o atribuciones, de su superintendente, para que sean encaminadas a ser un organismo de control netamente técnico, a través de un proceso claro (debido proceso), conformado por diferentes actores; ya que estamos seguros que el ordenamiento de nuestros territorios requiere un control en sus procesos urbanísticos y una coordinación adecuada y oportuna de los diferentes niveles de Gobierno.

En lo referente al Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo, éste cumple un papel fundamental en la elaboración de normativa técnica para la implementación de la ley, proponemos debe reestructurarse la conformación del mismo con el fin de generar mayor ámbito de participación, incorporando actores de la sociedad civil, y trabajar en su operatividad, instrumentación, generando una propuesta luego de un análisis a través de una discusión ampliada.

Hasta ahí el pronunciamiento que hemos tenido varios gremios de la construcción también junto a colectivos como constructores positivos. Muchísimas Gracias, por permitirme participar.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Muchas gracias por la intervención, no tenemos ningún pedido de aclaración. Así que ha sido muy clara la exposición, y le agradezco nuevamente por acompañarnos. Sra. Secretaria podemos dar lectura a la siguiente comparecencia.

- **Secretaria Relatora**

Enseguida Sr. Presidente, siguiente comparecencia:

Abg. Diego Cevallos representante de la Organización Gobernanza Local

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Gracias, bienvenido Abg. Diego Cevallos, un gusto que nos acompañe en esta sesión y lo escuchamos con atención.

- **Abg. Diego Cevallos representante de la Organización Gobernanza Local**

Buenas tardes señor Presidente, y Asambleístas integrantes de la comisión, muchas gracias por la oportunidad de comparecer en el seno de la comisión para hacer ciertas observaciones a lo que sería el Proyecto de reforma.

El ámbito de nuestras propuestas se basa primero, en la promoción del gobierno abierto y el fortalecimiento de la participación ciudadana, esto va ligado a lo que había señalado anteriormente el concejal Bernardo Abad, con relación a la necesidad de impulsar los datos abiertos entre otras cosas, más adelante lo veremos. Dos, la gestión de los órganos legislativos. Tres, mecanismos de cogestión. Y finalmente, la adecuación de la iniciativa popular normativa a la legislación tanto constitucional como infra constitucional que establece las pautas para presentar este tipo de iniciativas en cualquier nivel de gobierno. En ese sentido, quisiera referirme primero al aspecto relacionado a la promoción del gobierno abierto y el fortalecimiento a la participación ciudadana.

Nosotros estamos proponiendo que uno de los fines que se tiene que incorporar a la legislación que regula los gobiernos autónomos específicamente en el artículo 4, sea la incorporación del gobierno abierto como un esquema de gestión pública basado en los principios de transparencia y participación y colaboración de la ciudadanía. Esto es más importante en la medida que en los últimos años se han venido incorporando una serie de iniciativas en la materia a nivel nacional y en los diversos órganos de poder público. La asamblea no es ajena a este tipo de iniciativas. Ustedes hace mucho tiempo han venido desarrollando políticas para implementar justamente una política de parlamento abierto, valga la redundancia. Entre otros aspectos, el gobierno nacional ha expedido el plan de acción de gobierno abierto en un trabajo colaborativo con la Academia en las organizaciones de la sociedad civil.

Y por ejemplo el Distrito Metropolitano de Quito, cuenta también con el gobierno abierto que fue elaborado de manera colaborativa con el sector productivo, la

academia, y algunos ciudadanos que se han involucrado en esta materia. En esta misma línea es muy importante, no solo la incorporación de gobierno abierto como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, sino que también, hay que ir afinando uno de los aspectos relacionados a los mecanismos de participación ciudadana, que actualmente existen en los gobiernos locales y en particular me quiero referir al mecanismo de la silla vacía porque de la práctica se evidencia que este mecanismo es útil en cuanto este atado al criterio de transparencia de la información. Como ustedes sabrán, a nivel nacional, el órgano legislativo de la asamblea tiene una ley que regula de manera específica cuáles son las obligaciones respecto a la transparencia y absolutamente todos los proyectos legislativos que se manejan en la Asamblea Nacional.

Lamentablemente los gobiernos locales no cuentan con una norma que establezca esta obligatoriedad y en la práctica deriva en que los ciudadanos no puedan hacer un uso efectivo de los mecanismos participativos en los órganos legislativos, como es el caso de la silla vacía. Que básicamente el ciudadano no interviene en aquello que desconoce.

Les voy a poner un ejemplo muy concreto de cómo se han ido dando estas cosas. Por ejemplo, en el Distrito Metropolitano de Quito, en el año 2016, es decir ocho años después de la expedición de la Constitución, finalmente se aprueba la normativa que regula el sistema de participación ciudadana y en específico, mecanismo de acceso a la silla vacía en el Concejo Metropolitano. Sin embargo, en el primer año de aplicación de esta normativa no se tuvo ninguna solicitud de acceso a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, cosa que llamaba la atención, porque previo a la expedición de la normativa había un número llamativo de ciudadanos que requerían el acceso a este mecanismo participativo. La regulación específicamente lo que establecía es que: los ciudadanos podrán acreditarse para discutir asuntos de interés general con voz y voto, previo a la asignación de las organizaciones de la sociedad civil, así como otros mecanismos participativos.

Los ciudadanos desconocen qué proyectos de ordenanza se están tramitando en el interior del Concejo Metropolitano, en este caso puntual mucho menos podían acceder a los mecanismos participativos. Es así que en 2017 se implementa una política de transparencia legislativa en todos los proyectos normativos y todos los proyectos se empiezan a publicitar en la página web y como consecuencia directa de este, en los 3 años siguientes ya existieron 29 organizaciones de la sociedad civil que acreditaron sus representantes, un titular. Casos como estos podemos encontrar a lo largo del país en muchos cantones y adicionalmente quiero hacer énfasis en el uso que se está dando a la silla vacía, la norma es lo que establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el COOTAD, define quien puede participar a través de la silla vacía para la discusión de asuntos de interés general. Sin embargo, en la práctica, lo que está sucediendo en muchos casos, por ejemplo, acabo de revisar hace unos días en el Cantón Baba, en el que se otorgaba la silla

vacía a una ciudadana que era la peticionaria del fraccionamiento, ella era la interesada directa y estaba cediendo al órgano legislativo y voto para resolver. Y así se iba a beneficiar.

Por lo tanto, hay que afinar algunos aspectos relacionados al mecanismo de participación de la ciudadanía, en la silla vacía para que no se tergiverse la finalidad del mismo. Adicionalmente es importante señalar que, en la práctica legislativa, lamentablemente no existe una cultura parlamentaria tan desarrollada como a nivel nacional la Ley Orgánica y la función legislativa es muy detallada con opción a todo el procedimiento reglamentario.

A partir de la vigencia del COOTAD en el año 2010, existieron una serie de dudas con relación a las normas del procedimiento parlamentario en los consejos provinciales municipales e incluso las juntas parroquiales y el problema básicamente sobre todo en el caso de los gobiernos municipales estaba vinculado a la antigua Ley Orgánica de Régimen Municipal desarrollaba de manera muy detallada todos los aspectos vinculados al procedimiento parlamentario al interior de los concejos.

De esto será testigo la asambleísta Wilma Andrade, que tuvo una gran experiencia en el Concejo Metropolitano de Quito al amparo de la antigua Ley de Régimen Municipal, sin embargo, cuando entró en vigencia el COOTAD cambian las reglas de juego y eso genera confusión en muchas autoridades locales, alcaldes, perfectos, consejeros y concejales con respecto a la aplicación de la norma. Esto se evidencia con la consulta reiterativas que a lo largo de estos casi 10 años se han formulado en la Procuraduría General del Estado sobre la aplicación de estas normas.

Entonces lo que nosotros estamos proponiendo en este sentido es desarrollar de manera más detallada el procedimiento parlamentario tanto para la publicidad de las sesiones y todo lo relacionado a las convocatorias y la periodicidad con las que se tiene que realizar con un criterio de transparencia pues todo el puesto de la ciudadanía tiene derecho a acceder a esta información. Adicionalmente estamos proponiendo que ese detalle que parece absurdo pero que en realidad siempre genera inquietudes los tipos de votaciones, cómo se computan las votaciones, cómo se computan las mayorías y esto me lleva un tercer aspecto vinculado el cuál es el procedimiento de remoción de autoridades de elección popular en los concejos municipales, provinciales y juntas parroquiales.

Basta revisar los artículos 335 y 336 del COOTAD. Lo que establece el artículo 335, es el procedimiento que se tiene que seguir en caso de que sea denunciado el Alcalde. Básicamente la renuncia tiene que ir a quien lo subroga, es decir, el vicealcalde, o en el caso de las prefecturas el vice prefecto, etc. Sin embargo, existen casos en los cuales las dos máximas autoridades del gobierno autónomo

descentralizado, son denunciadas y el COOTAD, solo prevé que en caso de ausencia del Alcalde, quien puede convocar a las sesiones del concejo o de la comisión de mesa para sustanciar las denuncias de remoción es el vicealcalde, en caso de tener un impedimento simultaneo no está previsto en la norma como se debe proceder, incluso se llega a dar caso de que todos los integrantes de la comisión de mesa han sido denunciado. Esto pasó en el Concejo Metropolitano de Quito, en el año 2018 puntualmente. Ante falta de una norma expresa, lamentablemente no se pudo continuar con el procedimiento porque no se tenía previsto quien efectivamente tenía que realizar la convocatoria para continuar con el trámite. Esto en relación con el procedimiento.

Pero si ya vamos más adelante con el artículo 336, ésta señala que, para efectos del cómputo de la mayoría requerida para remover una autoridad en los Concejos o Juntas Parroquiales, se requiere de los dos tercios de los integrantes del órgano legislativo. Eso en concordancia con todo el texto del COOTAD, sin embargo, cuando hablamos de la remoción del Alcalde o de la máxima autoridad ejecutiva para hacerlo de manera general sobre todos los gobiernos autónomos.

El artículo 336, señala que se tiene que excluir al Alcalde, o a la autoridad ejecutiva, prefectos del cómputo de la mayoría requerida. ¿Qué sucede en la práctica? Por ejemplo, el Concejo Metropolitano de Quito, está integrado por 22 miembros, 21 concejales y el Alcalde. Para ejemplos del cómputo de la mayoría, para destituir al alcalde se tiene que eliminar a éste, el cómputo de la mayoría se hace sobre veintiuno, se necesita catorce votos, para remover al ejecutivo en este caso. Sin embargo, no existe esa misma previsión en el caso de remoción de cualquier otro integrante del legislativo, es decir que, para remover a un Concejal, el cómputo se hace sobre veintidós, para remover a un Concejal, finalmente se necesita quince votos.

Esto se replica no solo en el Concejo Metropolitano de Quito que tiene 22 integrantes, si no lo mismo sucederá en aquellos Concejos integrados por 16 personas, por 12, 10, 7 y por 6. Todo órgano legislativo que esté integrado por este número de personas tendrá exactamente el mismo efecto, al momento de computar las mayorías requeridas por el artículo 336 para la remoción del ejecutivo de su respectivo nivel de gobierno. Lo cual, a nuestro modo de ver, en definitiva, termina siendo, algo discriminatorio para quien ejerce el ejecutivo o a nivel local, siendo una autoridad que ha sido elegida por toda la jurisdicción. Recordemos que los concejales son elegidos por ciertas circunscripciones dentro del cantón, por ejemplo, el alcalde es elegido en la totalidad del cantón y sin embargo para removerlo al alcalde, necesitas menos votos que para remover un concejal. Esto habría que armonizar de modo tal que la remoción sea cual sea la dignidad, se requiera de los mismos votos.

Adicionalmente, nosotros estamos requiriendo la incorporación de ciertas normas que aclaren el sentido de la iniciativa popular normativa. Lamentablemente a nivel local, por la falta de cultura parlamentaria lo que existe es un desconocimiento generalizado en muchos de los casos de lo cual es el procedimiento que se tiene que seguir para la expedición de una ordenanza. En muchos casos en que los facultados para presentar son Alcaldes, prefectos, presidentes de Juntas Parroquiales para resoluciones en ese caso, puntual, concejales y consejeros en su respectivo ámbito de gestión, los ciudadanos suelen presentar proyectos de ordenanza sin acogerse al procedimiento específico de la iniciativa popular normativa.

Finalmente, quiero hablar sobre los mecanismos de cogestión, lo que estamos buscando a partir de la propuesta que ya les hemos remitido a través de un oficio en el cual se detalla claramente el texto actual, cual es el texto que proponemos y la justificación para cada uno de estos casos. Con los mecanismos de cogestión, estamos buscando ampliar y facilitar los espacios de participación con diversos sectores de la sociedad que puede generar procesos en los cuales la ciudadanía efectivamente pueda incidir de manera sustentada en las realidades locales. Es necesario que el marco jurídico otorgue las herramientas que viabilice estos procesos y esto implica una renuncia del gobierno local, el cumplimiento de sus funciones, es decir, queremos promover que efectivamente existan cada vez más espacios de colaboración, no solo con las organizaciones sociales, barriales, etc., sino también una apertura de los gobiernos locales, a la academia, al sector productivo, a las organizaciones de la sociedad civil en general.

Evidentemente todas las autoridades locales tienen un equipo que conforma con conocimiento técnico en las diversas ramas sobre las cuales ejercen la competencia los gobiernos autónomos descentralizados. Sin embargo, el conocimiento específico del cual nos podemos nutrir, a través de la academia, la sociedad civil, etc. Nos permite generar valor público y en el caso puntual de la liberación de datos, como señalaba el Concejal Abad, incluso nos permite generar valor económico, a través de la promoción de nuevos emprendimientos, entre otros que nosotros como autoridades locales podemos facilitar a la ciudadanía únicamente a través del acceso en formatos abiertos y reutilizables que disponen los gobiernos autónomos descentralizados. Esto de modo general lo que queríamos proponer, un texto específico el cual ya hemos hecho llegar a la Secretaría de la Comisión a fin de que se tome en consideración dentro de la discusión, previo al segundo debate, muchas gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Muchas gracias al Abg. Diego Cevallos, también muy claro, no tenemos ningún pedido de precisión. Así que le agradezco nuevamente, por su presencia. Así que pido por Secretaría, cuál sería la siguiente comparecencia.

- **Secretaria**

No tenemos más comparencias. Sr. Presidente.

Pide la palabra asambleísta Raúl Auquilla.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega**

Gracias Héctor, compañeros buenas tardes. Bueno más bien quisiera dejar planteadas algunas interrogantes, con respecto a la defensa. Pero una defensa que no quisiera calificar de intereses, pero si una defensa demasiado sólida sobre la no derogatoria de la LOOTUGS, a pesar de que se dice una y mil veces que no se está derogando nada, sino que se está incorporando esa normativa a la Ley reformativa Integral del COOTAD. Hace un rato la compañera Wilma Andrade, les pregunto qué opinión tenían de que se haga esta incorporación y de que no estamos eliminando nada. No respondieron. Entonces quedan unas interrogantes para mí, muy serias.

Primero: dónde estuvieron cuando se cuestionó estruendosamente la vigencia de la LOOTUGS. Porque atentaba contra la descentralización, la desconcentración y la autonomía de los GADS, no es atentatorio a la autonomía de los GADS que los planes de ordenamiento territorial competencia exclusiva de los GADS municipales o metropolitanos, para los cuales se está pidiendo ampliación de plazos para que puedan ser debidamente preparados, aprobados, socializados, pues con la vigencia de la LOOGTUS, estos planes de ordenamientos territorial competencia exclusiva de los GADS, en un gran porcentaje van a tener que depender de lo que diga la estructura administrativa, quede como quede, si es que queda de la LOOTUGS.

Es o no es así, cuando se puso en vigencia la LOOTUGS, se acusaba al gobierno de que lo que quería, era tener un instrumento de condicionamiento, para favorecer su interés de gobiernos central, a cambio de conceder autorizaciones, asignaciones o cualquier otra ventaja a los gobiernos autónomos seccionales. Eso, ¿ya se olvidó?

O es que algunos sectores de la sociedad civil encontraron en verdad la forma de utilizar la LOOTUGS, para condicionar decisiones de los gobiernos autónomos descentralizados. Quisiera dejarlo ahí no más, para esto meditar, y llevarlo al debate aquí en el seno de la comisión, para cuando ya entremos de lleno a aprobar o revisar el informe para segundo debate de la reforma integral al COOTAD o en el pleno de la Asamblea Nacional, cuando se trate el segundo debate, pero insisto que no me gustaría pensar que ciertos sectores de la sociedad ecuatoriana,



encontraron en la LOOTUGS, un instrumento de condicionamiento a las condiciones de los gobiernos autónomos seccionales. Gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Muchas gracias, Asambleísta Raúl Auquilla. Sin duda, parte de los temas que debemos debatir, y tal vez es el tema más álgido de esta reforma, por favor, asambleísta Wilma Andrade. Tiene la palabra.

- **Asambleísta Wilma Andrade**

Reconocer la comparecencia de todos, yo creo ha sido enriquecedor para el trabajo que estamos desarrollando y que es una gran responsabilidad frente al país, y si tenemos divergencias en esta Comisión habrá que nutrirnos y creo que ha sido importantes estas comparecencias del día de hoy, así como lo fueron la de los académicos. Así que yo sí hago una distinción del tema, porque es claro que, si vino acá, como vinieron de la FLACSO o de otros organismos como los propios alcaldes, como el alcalde de Cuenca, los alcaldes de otras ciudades, que se han pronunciado precisamente en coincidencia con lo que ahora han dicho nuestros comparecientes, creo que ahí está claro y justificado que esto va más allá del interés personal, grupal, es el interés del país.

Lo mencioné y lo señalé en el Pleno de la Asamblea y quiero que se conozca también para quienes nos han visitado esta tarde y que han sido muy clara sus exposiciones, y es que cuando son dos cuerpos normativos distintos y tuve un lapsus, anteriormente cuando me refería a que se incorporó el plan de ordenamiento territorial era efectivamente la LOOTUGS, al que me refería al que se incorporó, pero al estar incorporado siendo normas técnicas y las otras administrativas si puede generar un conflicto, no es que se beneficia el hecho de tener los instrumentos aparte. En todo caso, este será un debate que ojalá lo podamos desarrollar quizá de forma más amplia para que podamos, quizás no argumentar que como ya fue un informe realizado y que lógicamente aprecio, ahí hay un gran trabajo de compañeros, como es el caso del colega Raúl Auquilla, que terminó su intervención hace algún momento, él fue prefecto de la provincia de Loja, y tiene por lo tanto un gran y amplio conocimiento, de lo que implica la administración de un gobierno autónomo descentralizado en esa línea de gobierno de la prefectura.

Pero quisiera pedirle a Alberto, que no pudo abrir su presentación, que nos la remita, será muy valioso contar con la misma, igualmente la que realizó el Arq. Roberto Muños de Cuenca, y un saludo para Diego Cevallos, que también nos acompañó, creo que es una normativa muy interesante que eso no está realmente normado, al menos en eso no habrá ningún inconveniente, y creo que debemos incorporarlo porque estando constando y siendo parte también de la norma

constitucional a la participación ciudadana articulado a partir de la silla vacía, si no la normamos, no es válida, no es eficiente. Esta tarde ha sido de mucho provecho y pedirle nos remita las presentaciones que nos van a servir a futuro para este debate, muchas gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Gracias asambleísta Wilma Andrade me uno a ese pedido, por favor, a todos los que nos han acompañado y si tienen cualquier otro documento o criterio, que nos quiera hacer llegar, con todo gusto y también por secretaría pues enviarlo, si llega a través del correo institucional de la comisión a todos los integrantes de esta mesa legislativa, para finalizar entonces, yo quiero agradecer a todos los que nos han acompañado del día de hoy. Aquí estamos para debatir de manera plural, distintos criterios sobre estos temas, eso es la democracia y es lo que debemos hacer en esta comisión y luego en el pleno de la Asamblea, en lo personal, no anticiparle un criterio que sin duda refleja un trabajo ya hecho de la comisión, y criterios que se suman a partir de distintos actores y además logremos un consenso que vaya en línea a defender la autonomía y también en la línea de tener herramientas eficientes para nuestros gobiernos locales y para las familias y ciudadanos del país.

Les agradezco mucho a los comparecientes, asambleístas, al equipo técnico también por el gran trabajo coordinando estas comparecencias y continuaremos con el debate y nuevamente a los asambleístas miembros de la comisión que se incorpore cualquier comparecencia sobre cualquier punto de vista sobre el tema de debate, con todo gusto lo ponemos en la agenda de la comisión con lo cual nos despedimos y clausuramos la sesión.

- **Secretaria Relatora**

Se clausura la sesión, siendo las 17h00 horas.

Para constancia de lo actuado se firman en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

Ab. Héctor Yépez Martínez  
**PRESIDENTE**

Ab. Nadia Sofía Añazco Aguilar  
**SECRETARIA RELATORA**